CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-012-2020

Señores:
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S - PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3,
GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.047.466.185
Dirección Certificado de Existencia y Rep. Legal: *Barrio Nuevo campestre Manzana A lote 6* Cartagena
Celular: 3135469165 - 3166270378
Correo electrónico: prosermansas18@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por PROSERMAN S.A.S NIT. 901.210.128-3, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. INV-PUB-012-2020.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. INV-PUB-012-2020**, y publicado en el SECOP II, el **IDER**, ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará EL IDER, informa a la señora **GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.466.185., expedida en Cartagena de Indias, quien actúa como representante legal de la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.,** en adelante, **PROSERMAN S.A.S**, identificada con NIT 901.210.128-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. INVPUB-012-2020, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"

2. **PLAZO:** Treinta (30) días Calendario, una vez firmada el acta de inicio.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6'500.000,oo),** IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 5 de agosto de 2020

4. **FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN (01) SOLO PAGO** una vez prestados los servicios de mantenimiento y contra entrega de los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAF y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera y Administrativa del IDER.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y Nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta o errónea la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El CONTRATISTA, debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde el IDER, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula. encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.

9. Entregar los bienes y servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

13. El Instituto de deporte y Recreación (IDER), se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad

Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático deberán incluir los repuestos, elementos, accesorios de primera calidad, certificados, así como la mano de obra calificada con el fin de entregar al Instituto de recreación y deporte IDER, la subestación eléctrica en optimo estado con las pruebas necesarias de acuerdo con los protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos y las certificaciones a las que haya lugar.

2. Verificación Técnica: El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, especialmente a los consagrados en la tabla A Especificaciones Técnicas del Estudio Previo.

3. Calidad del servicio: El Contratista se compromete a entregar cada uno de los Servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

4. Registro de Ejecución: El contratista deberá permitir al supervisor realizar un registro fotográfico del paso a paso del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático en el taller designado por el contratista o donde se ejecute el contrato.

5. El Contratista garantiza que los repuestos, elementos y accesorios utilizados en el del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático al momento de la entrega deben ser nuevos y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados.

6. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún equipo por no estar en la forma indicada en el anexo técnico.

7. El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para la entrega de los servicios en mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica ubicado en el complejo acuático “JAIME GONZALEZ JHONSON” en la villa olímpica en la ciudad de Cartagena

8. El contratista deberá contar con el apoyo logístico necesario tales como transporte y personal de apoyo que se requiera para realizar la llevada y entrega de los Equipos al Instituto.

6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **INV-PUB-012-2020**, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, El IDER, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la

Dirección Administrativa y Financiera. La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

8. **GARANTIAS DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. con una vigencia igual a la del contrato, y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más.

9. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

10. **SUSCRPIPCIÓN ACTA DE INICIO:** Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar la siguiente documentación, de conformidad con lo contemplado en la invitación a contratar y las obligaciones específicas del contratista referentes a contar con mano de obra calificada.

a) Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
b) Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) Requisito de ejecución.
c) Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
d) Garantías.
e) El contratista deberá aportar para la firma del acta de inicio los siguientes documentos del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Sub estación eléctrica del Complejo acuático, así:

 a. Ingeniero electricista y/o Electromecánico
 b. Técnicos electricistas

 Este personal deberá adjuntar certificación en la cual se demuestre su idoneidad para este tipo de trabajos eléctricos de alta tensión.

Cordialmente,

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General IDER

Vobo: Hernando Munera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisad Gastelbondo Montero
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa